



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Modificación régimen de dedicaciones del nuevo Concejal  
del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 18 de junio de 2018, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, se adoptó acuerdo sobre las dedicaciones del nuevo Concejal del Ayuntamiento en régimen de dedicación parcial y sus retribuciones en los siguientes términos publicándose a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de Bases del Régimen Local.

Visto que se mantiene la dedicación exclusiva del cargo de Alcalde-Presidente fijada el 13 de julio de 2015, se hace necesario modificar el régimen de dedicación establecido para el cargo del Concejal de Cultura que pasará a desempeñarse por D. Ibán Junquera Martínez en los siguientes términos:

– El cargo de Concejal de Cultura realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial, modificando el régimen de dedicación respecto al Pleno organizativo de 13 de julio de 2015 que preveía el cargo en régimen de dedicación exclusiva, motivado en que asumirá las responsabilidades de su Área así como asumir la Presidencia de la Comisión de Cultura, tratándose con todo ello de conseguir una mejor y más eficaz gestión municipal determinando la presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 18,75 horas semanales con efectos para el caso del Alcalde-Presidente desde el 19 de junio de 2018. Todo ello según lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación operada por la Ley 11/99, y artículo 13 del ROF. Ello supondrá, tras aceptación expresa según lo exigido en el punto 4.º del artículo 13 citado, que se procederá al alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

En Medina de Pomar, a 22 de junio de 2018.

El Alcalde,  
Isaac Angulo Gutiérrez